FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

DISPENSARIO MEDICO DE CALI

ACTA DE INICIO No. 353 / REG. AL FOLIO No. 010/*FECHA: 15-12-2023*

CONTRATO No. 353-DIGSA/DMCAL-2023	
Numero:	353- DIGSA/DMCAL-2023
CONTRATISTA:	CONTRATISTA: FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA NIT. 891380054-1 REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS GUILLERMO SANCHEZ RENGIFO, identificado con número de cedula N° 14.876.795 Expedida en Buga DIRECCIÓN: CR 8 # 17- 52 municipio: Guadalajara de Buga, Valle del cauca TELÉFONO: 2361000- 2375167 CORREO ELECTRÓNICO: contabilidad@fhsjb.org
OBJETO:	"LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCION DE CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS DE I, II Y III NIVEL DE COMPLEJIDAD, ASÍ COMO HOSPITALIZACION, PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE LA ATENCION EN SALUD, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTO Y PEDIATRICO, INSUMOS, MEDICAMENTOS, IMÁGENES DIAGNOSTICAS, LABORATORIO CLINICO, MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, SERVICO DE AMBULANCIA BASICA Y MEDICALIZADA (A NECESIDAD), CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS, DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MÉDICOS Y DEMAS PROCEDIMIENTOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 080 DE 2022 QUE NO SE ENCUENTREN OFERTADOS DENTRO DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DE LA RED INTERNA DEL ESM BAPAL PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESM BAPAL PARA LA VIGENCIA FUTURA 2024.."
VALOR:	El presupuesto oficial asignado a este grupo corresponde a la suma de MIL DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.002.000.000), incluido IVA, de los cuales MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($ 1.000.000.000), corresponden a la VIGENCIA FUTURA 2024 Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 2.000.000) de APALANCAMIENTO PARA LA VIGENCIA 2023, respaldados por el CDP N° 47923 de fecha 21 de junio de 2023, catalogo presupuestal A- 02- 02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO SSF, expedido por el jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución para el APALANCAMIENTO será hasta el 15 de diciembre de 2023 y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del articulo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el articulo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la aprobación de la Garantía Única y la expedición del registro presupuestal correspondiente. El plazo de ejecución para la VIGENCIA FUTURA será a partir del 01 de Enero del año 2024 hasta el 05 de Diciembre de 2024 y/ hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del articulo 41 de la ley 80 de 1993 modificad por el articulo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la aprobación de la Garantía Única y la expedición del registro presupuestal correspondiente. **NOTA 1**: La suscripción del contrato formaliza su celebración y lo perfecciona, pero no determina el punto de partida para la ejecución del mismo. **NOTA 2**: Se deja constancia que el plazo de ejecución no podrá superar la vigencia 2024 **NOTA 3**: Las novedades y notificaciones se realizarán al correo electrónico del supervisor de dicho contrato y/o quien haga sus veces: direccionesmbapal@gmail.com
FECHA DE INICIO	15/12/2023
SUPERVISOR:	MY. NINA VIVIANA OCAMPO TORRES con C.C. 52.708.575